



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO LGTBI (Resolución de 20/03/2026, de la Consejería de Igualdad).

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 27 de marzo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) la resolución de 20/03/2026, de la Consejería de Igualdad, por la que se convocaba la presentación de solicitudes para ocupar las vocalías en representación de las asociaciones y organizaciones previstas en el artículo 17 del Decreto 7/2026, de 3 de marzo, por el que se regula la composición, estructura y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Diversidad y del Consejo LGTBI de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Esta convocatoria establecía un plazo de quince días hábiles para presentar las correspondientes solicitudes, a contar desde la publicación de la misma, por lo que dicho plazo terminó el veintidós de abril de 2026.

TERCERO. En ese periodo presentaron solicitud las siguientes entidades:

1. Asociación WADO LGTBI.
2. Asociación cultural ESTAMOS A TIEMPO.
3. Asociación Espacio de arte contemporáneo El Contenedor.
4. ADISE LGTBIQ+.
5. Bolo-Bolo LGTB CLM.
6. Fundación Triángulo.
7. EUFORIA. Familias Trans-Aliadas.
8. LGTB Torrijos.
9. CHRYSALLIS.
10. Asociación PLURAL LGTB Mancha Centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. COMPETENCIA. Según el acuerdo quinto de la convocatoria, el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es el Servicio de Igualdad en la Diversidad LGTBI, que examinará la documentación aportada y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe efectuarse la valoración de las solicitudes. La persona titular del Servicio de Igualdad en la Diversidad LGTBI, a la vista de todo lo actuado, formulará la oportuna propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Igualdad.

SEGUNDO. De las diez solicitudes presentadas, nueve de ellas cumplen con los requisitos de participación establecidos en el acuerdo segundo de la convocatoria y se inadmite la de la

Asociación cultural ESTAMOS A TIEMPO, por no cumplir el requisito 1º de dicho acuerdo segundo (*“Tener contemplado en sus estatutos como objetivos, fines o principios la defensa y promoción de los derechos de las personas LGTBI, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres”*).

TERCERO. El número de vocalías reservadas a las entidades LGTBI por el Decreto 7/2026, de 4 de febrero, es de diez según el artículo 17.1 del mismo. Como, en este caso, no hay más solicitudes, admitidas ni presentadas, que vocalías, no es necesario valorar las mismas según el acuerdo sexto de la convocatoria.

Por todo ello se **PROPONE**:

Asignar una vocalía a cada una de las nueve entidades admitidas:

1. Asociación WADO LGTBI.
2. Asociación Espacio de arte contemporáneo El Contenedor.
3. ADISE LGTBIQ+.
4. Bolo-Bolo LGTB CLM.
5. Fundación Triángulo.
6. EUFORIA. Familias Trans-Aliadas.
7. LGTB Torrijos.
8. CHRYSALLIS.
9. Asociación PLURAL LGTB Mancha Centro.

El Jefe del Servicio de Igualdad en la Diversidad LGTBI